

PODER EMPRESAS EXTRANJERAS

Al momento de presentar un poder para representar a una empresa extranjera Ud. deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- TODOS LOS PODERES DEBERAN ACREDITAR EXPRESAMENTE **“AMPLIAS FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS”**. DE LO CONTRARIO SERA RECHAZADO.

- Los poderes otorgados en países de habla hispana deberán ser legalizados ante el Consulado Argentino en el país de emisión.

- Las empresas argentinas representantes, además del poder deberán adjuntar copia del Contrato Social, el cual deberá contener dentro del objeto social “la representación de empresas de transporte de cargas”.

- EMPRESAS BRASILEÑAS: El poder debe estar otorgado en el idioma del país de origen (Portugués), y traducido por un Traductor Público Nacional de la C.A.B.A., matriculado con su debida legalización del Colegio de Traductores Públicos (Art. 6° - Ley 20305 de traducción pública). En su defecto otra opción es otorgarlo ante el Consulado Argentino en Brasil, el cual deberá estar legalizado por Cancillería Argentina.

- SUSTITUCIONES: Se deberá presentar en todos los casos el poder que otorga la empresa al apoderado que va luego a otorgarle poder al representante en nuestro país. Si el idioma de origen es portugués deberá cumplir con los requisitos anteriormente mencionados.

- El apoderado que se designe debe poseer Clave Única de Identificación Tributaria. (CUIT).

- El poder emitido por un Escribano en cualquier Provincia de la República Argentina, deberá acompañar la legalización del Colegio de Escribanos de la misma jurisdicción.

- Seguidamente adjuntamos un modelo de poder para representar una empresa extranjera en nuestro país.

- Se acreditará a toda persona física o jurídica, que posea la facultad suficiente para suscribir declaraciones juradas en representación de la empresa, la cual deberá poseer número de CUIT, debiendo enviar previamente el poder a través de TAD. En caso de ser aprobado, continuara la tramitación, y quedara AUTOMATICAMENTE registrado. En caso de estar desaprobado, será informado por la misma vía.

MANDATO ESPECIAL

EN LA LOCALIDAD DE _____, REPÚBLICA DE _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____, ante mí, comparece Don _____ de nacionalidad _____, con documento de identidad _____ en representación de la empresa _____, en su carácter de _____ (Director, Socio Administrador, Etc., es fundamental que el escribano autorizante deje bien claro en carácter de qué representa la persona que otorga el poder al mandatario y especifique que posee las facultades suficientes para representar a la misma, POR EJEMPLO personería que acredita y justifica con..., con facultades suficientes para este acto, doy fe) con domicilio en _____ número _____ de la Ciudad _____, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la exhibición del documento antes citado y expone: Que confiere poder al Señor _____, Documento Nacional de Identidad número _____, CUIT Nro. _____, domiciliado en la calle _____ número _____, piso _____ oficina _____, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a quien otorga los más amplios poderes para representar al otorgante por ante cualquier repartición Nacional, Provincial o Municipal, Empresas Públicas y Mixtas, principalmente ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Justicia, Secretaria de Transporte, Órganos de Tránsito, Aduana, y donde más fuere necesario, actuando con plenos poderes para tratar cualquier cuestión y resolverlos definitivamente con expresas facultades de negociar, pudiendo requerir, alegar y firmar lo que fuere necesario, proceder al registro de unidades de autotransporte de carga para el fiel cumplimiento de tránsito a terceros países y bilateral con la República Argentina, en resguardo de los intereses del otorgante, **firmar declaraciones juradas** y compromisos, presentar y retirar documentos, dar todo género de pruebas, recibir dinero, dar recibos, actuar como demandado y demandante en la República Argentina, para lo que son conferidas la más **amplias facultades administrativas y judiciales**, haciendo uso de los más amplios poderes para el fiel cumplimiento de este mandato como representante en la República Argentina, inclusive de sustituir, según la Leyes Argentinas y para los fines descriptos en los Artículos 9^a, punto 2) y 24^a del **Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre**.